



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente expediente, para pronunciamiento sobre renuncia a poder.

Ulloa Valle, Agosto 28 de 2023

María Solfirian Molina

Secretaria

RADICACIÓN: 760014003032-2015-00015-00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (C.I.S.A.)
Auto Int. : 473

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Agosto veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, la abogada **MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS**, apoderado de la entidad bancaria **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (C.I.S.A.)** entidad demandante, dentro del proceso de **EJECUTIVO** que se tramita contra el señor **JESÚS ARBEY TORRES BETANCURT**, manifiesta que renuncia al poder otorgado dentro del asunto en mención.

Es de señalar, que el documento contentivo de la renuncia invocada contiene igualmente, comunicación del 14 de agosto de 2023, al poderdante a través del correo electrónico de aquella, evillamarin@cisa.gov.co, siendo las 4:26 p.m. a efecto de cumplir con lo indicado en el inciso 4º. del artículo 76 del Código General del Proceso, motivo por el cual la petición se despachará en forma favorable, como así se indicará en la resolutive de este proveído.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR LA RENUNCIA** que hiciera al poder la abogada **MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.068.450 expedida en Pereira y Tarjeta Profesional 64291 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la entidad bancaria **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (C.I.S.A.)**.

SEGUNDO: Hágasele saber a la entidad financiera demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (C.I.S.A.)** sobre la renuncia al poder aquí presentado, mediante comunicación que se le enviará a la dirección para recibir notificaciones personales, instándolo para que designe otro apoderado que deba intervenir en la tramitación del presente asunto.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Se le advierte a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma en el despacho.

CUARTO: Lo aquí dispuesto se notificará en la forma indicada en el numeral 9º. de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88045787982b686193bf78993a9c7a1e7e8407ff35d9c0d0417b3ca80f4f10a5**
Documento generado en 28/08/2023 02:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>